## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ORDEN EIE/1699/2018, de 22 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2018, de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de las solicitudes presentadas por corporaciones locales, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas establecidas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y al amparo de la convocatoria efectuada en el año 2018, se han apreciado los siguientes.

## Antecedentes

Primero.— Mediante la Orden EIE/821/2018, de 17 de mayo, ("Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 17 de mayo de 2018), se convocaron para el año 2018 las ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de lo dispuesto por la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 5 de enero de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas ayudas.

Segundo.— Al amparo de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre y de la orden de convocatoria, y una vez concluida la fase de preevaluación, la Comisión Técnica de Valoración procedió a valorar las peticiones de ayuda de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de la referida orden de convocatoria. Dichos criterios fueron desarrollados mediante un acta de la citada Comisión con fecha 21 de junio de 2018.

Con fecha 28 de septiembre de 2018, la Comisión Técnica de Valoración emitió la correspondiente acta sobre el orden de prelación resultante de la valoración de las distintas actuaciones que podrían ser objeto de la concesión de subvención.

En dicha acta se hace una propuesta de resolución de las ayudas cuyos solicitantes son corporaciones locales, instituciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares. Para las solicitudes realizadas por empresas privadas y autónomos, también se hace una propuesta de resolución supeditada a un traspaso presupuestario de las líneas destinadas a proyectos no fotovoltaicos a las líneas destinadas a proyectos fotovoltaicos.

Tercero.— Con fecha 8 de octubre de 2018, y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Energía y Minas se ha formulado la propuesta de resolución sobre la concesión de las presentes ayudas cuando estén destinadas a corporaciones locales, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares.

Vistos la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas ("Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 5 de enero de 2017); la Orden EIE/821/2018, de 17 de mayo, por la que se convocaron para el año 2018, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) ("Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 25 de mayo de 2018); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



## Fundamentos de derecho

Primero.— En el apartado segundo de la Orden de convocatoria EIE/821/2018, de 17 de mayo, se definen las actuaciones subvencionables de la forma siguiente:

- "1. Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a:
  - a) Biomasa. Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos para su explotación energética en procesos productivos y en calderas de calefacción y agua caliente. En concreto, la utilización de la biomasa en calderas de potencia máxima de 1 MW para producción de energía térmica para uso residencial, servicios, agrícola e industrial. Ya se trate de una nueva instalación, o de la sustitución de una caldera de otra tecnología.
  - b) Geotermia. Sondeos y captaciones de energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su aprovechamiento en los sectores residencial, servicios, agrícola e industria con una potencia térmica máxima de 70 kW para el caso que los beneficiarios sean particulares, o de 500 kW para el caso que los beneficiarios sean empresas privadas, autónomos, corporaciones locales, instituciones o entidades sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios.
  - c) Solar Térmica. Captación de energía térmica del sol para su aprovechamiento en instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, en el sector servicios y residencial, con una potencia térmica máxima de 250 kW.
  - d) Minihidráulica. Instalaciones de autoconsumo eléctrico con o sin conexión a la red de distribución eléctrica hasta un máximo de 100 kW de potencia instalada. Para su aprovechamiento en instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, en el sector servicios y residencial, electrificación rural, alumbrado, bombeo, regadío, producción de hidrógeno, aplicaciones para la movilidad sostenible, etc.
  - e) Solar fotovoltaica. Instalaciones de autoconsumo eléctrico, con o sin conexión a la red de distribución eléctrica, hasta un máximo de 100 kWp de potencia instalada de paneles fotovoltaicos. Para su aprovechamiento en instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, en el sector servicios y residencial, electrificación rural, vivienda, alumbrado, bombeo, regadío, producción de hidrógeno, aplicaciones para la movilidad sostenible, etc.
  - f) Eólica y solar fotovoltaica. Instalaciones de autoconsumo eléctrico de tecnología eólica o que integren las tecnologías eólica y fotovoltaica, con o sin conexión a la red de distribución eléctrica, hasta un máximo de 100 kW de potencia instalada total. Para su aprovechamiento en instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, en el sector servicios y residencial, electrificación rural, vivienda, alumbrado, bombeo, regadío, producción de hidrógeno, aplicaciones para la movilidad sostenible, etc".

En el apartado tercero de la orden de convocatoria, se definen con carácter general a los beneficiarios de las subvenciones en ella convocadas afirmando que:

"1. Podrán ser beneficiarios de subvenciones a la inversión en todas las actuaciones subvencionables recogidas en el apartado segundo, punto 1 de esta orden, las empresas privadas y autónomos, las corporaciones locales, las instituciones o entidades sin ánimo de lucro y las comunidades de propietarios. Los particulares, entendiendo como tales exclusivamente las personas físicas, podrán ser beneficiarios de subvenciones a la inversión en las actuaciones subvencionables recogidas en el apartado segundo, punto 1.b) geotermia y punto 1.e) solar fotovoltaica. Todos ellos podrán obtener la condición de beneficiarios siempre que efectúen las actuaciones subvencionables y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de esta orden".

En el apartado quinto de la orden de convocatoria se indican las aplicaciones presupuestarias asignadas cuando los beneficiarios sean corporaciones locales, instituciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares.

Segundo.— El punto 3 del artículo 3 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, dispone que:

"No podrán obtener la condición de beneficiario las empresas públicas o privadas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro dedicadas a los sectores y supuestos excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre



de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis ("Diario Oficial de la Unión Europea", L-352, de 24 de diciembre de 2013) o aquel que lo sustituya".

El artículo único de la Orden EIE/601/2018, de 5 de abril, por la que se modifica la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, en su punto uno, modificar el artículo 3, añadiendo un segundo párrafo al punto 3, que dispone:

"No obstante, sí podrán obtener la condición de beneficiario las empresas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, que podrán acceder a las ayudas reguladas en la presente orden al amparo del Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola. También podrán obtener la condición de beneficiario las empresas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro del sector de la pesca y de la acuicultura, que podrán acceder a las ayudas reguladas en esta orden al amparo del Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura".

Tercero.— El artículo 5 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas y, en el mismo sentido, el apartado cuarto de la citada Orden EIE/821/2018, de 17 de mayo, de convocatoria, establecen que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, estando esta concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto.— La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber sido seleccionado por la Comisión Técnica de Valoración mediante la aplicación de los criterios de valoración determinados en el artículo 11 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, de bases reguladoras y en el apartado cuarto de la convocatoria.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración y la propuesta de resolución del órgano instructor, se han seleccionado como subvencionables, dentro del límite presupuestario existente, aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos esenciales, han accedido a la fase de valoración y han obtenido la mejor puntuación en aplicación de los citados criterios de valoración.

Quinto.— Instruido el procedimiento, tal y como ya se han indicado en los antecedentes de esta orden, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Consejera de Economía, Industria y Empleo, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el citado informe del órgano de valoración y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas para el año 2018 destinadas a Corporaciones locales, instituciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares que se indican en el Listado I del anexo y por los importes fijados en el mismo.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el Listado II del anexo por los motivos expuestos en él.



Tercero.— Tener por desistidas las solicitudes de ayuda presentadas por los solicitantes indicados en el Listado III del anexo, por los motivos expuestos en él.

Cuarto.— La aceptación de esta subvención conlleva por parte del beneficiario la aceptación de las obligaciones enumeradas en los apartados decimocuarto y decimoquinto de la correspondiente orden de convocatoria y las demás condiciones establecidas en la convocatoria

Se considera que el beneficiario de una subvención concedida acepta la misma siempre y cuando no renuncie expresamente a la misma. No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin de plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada. Para ello en el anexo se incluye un modelo de formulario de renuncia.

No obstante, a los beneficiarios de las ayudas concedidas se les comunicará con acuse de recibo un Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), el cual informará tanto de la subvención concedida como de las obligaciones que el beneficiario contraerá con la aceptación de la misma.

Quinto.— En atención a los criterios de publicidad y transparencia, en el anexo se indican también los criterios de evaluación desarrollados por la Comisión Técnica de Valoración a partir de los indicados tanto en el artículo 11 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, como en el apartado cuarto de la orden de convocatoria.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 22 de octubre de 2018.

La Consejera de Economia, Industria y Empleo, MARTA GASTÓN MENAL





## **ANEXO**

Listado I: Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas)

Listado II: Relación de solicitudes excluidas por incumplimiento de requisitos

Listado III: Relación de solicitudes desistidas por no subsanar o haber desistido voluntariamente

Criterios de valoración

Formulario de solicitud de pago y justificación de la inversión

Escrito de renuncia expresa a la subvención



## LISTADO 1 – RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (SUBVENCIONES CONCEDIDAS)

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS A CORPORACIONES LOCALES COFINANCIADAS CON FEDER

N° EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL PTOS
FEDER-TE18/0007	AYTO. DE EL VALLECILLO	P4426300B	INSTALACIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL BOMBEO DE AGUA PARA CONSUMO DEL MUNICIPIO.	52.668,71	35.024,69	66,5	26
FEDER-HU18/0046	AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	P2229800D	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN PARKING	8.505,00	5.655,83	66,5	93
FEDER-TE18/0004	AYTO. FUENTESPALDA	P4411900F	PLANTA PARA BOMBEO DE AGUA POTABLE EN CAPTACIÓN DE MAS DE PARISI	120.000,00 79.800,00	79.800,00	66,5	93
FEDER-TE18/0011	AYTO. LA PORTELLADA	P4419800J	PLANTA DE ENERGÍA AISLADA PARA EL BOMBEO DE AGUA POTABLE	160.500,00	106.732,50	66,5	93
FEDER-TE18/0050	AYTO. DE MIRAMBEL	P4415700F	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA PARA BOMBEO DE AGUA A UN DEPÓSITO DE ACUMULACIÓN.	59.280,00	39.421,20	66,5	93
FEDER-TE18/0116	AYTO. DE TORRALBA DE LOS SISONES	P4423300E	INSTALCIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBA DE EXTRACCION DE AGUA.	74.200,00	49.343,00	66,5	93
FEDER-TE18/0093	AYTO. DE MOSQUERUELA	P4416900A	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN LA ZONA RECREATIVA "LAS TRUCHAS"	3.360,00	2.234,40	66,5	89
FEDER-TE18/0008	AYTO. DE BLESA	P4404300H	SUSTITUCIÓN DE CALDERA DE GASOIL POR CALDERA DE BIOMASA, PARA EDIFICIO DE MULTISERVICIO RURAL.	3.900,00	2.593,50	66,5	88
FEDER-TE18/0049	AYTO. DE TRONCHON	P4424900A	SUSTITUCIÓN DE UNA CALDERA DE GASOIL POR UNA DE BIOMASA EN EL MULTISERVICIO MUNICIPAL.	25.642,59 17.052,32	17.052,32	66,5	88
FEDER-TE18/0092	AYTO. DE LA CUBA	P4409000I	SUSTITUCIÓN CALDERA GASOIL POR UNA DE BIOMASA EN EL MULTISERVICIO MUNICIPAL.	21.548,40	14.329,69	66,5	88
FEDER-HU18/0092	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	P2225900F	INST. SOLAR TERMICA PARA ACS EN PISCINAS Y POLIDEPORTIVO	3.040,00	2.021,60	66,5	85
FEDER-TE18/0091	AYTO. DE ALBALATE DEL ARZOBISPO	P4400800A	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBA CENTRÍFUGA PARA CONSUMO DE AGUA EN LA POBLACIÓN	50.405,31 33.519,53	33.519,53	66,5	85

## "Construyendo Europa desde Aragón"

10

6

7

12

2

9

∞

3 2



## TOTAL 85 85 75 73 84 9/ 9/ 84 8 80 77 77 77 66,5 66,5 66,5 66,5 66,5 66,5 66,5 66,5 66,5 66,5 66,5 66,5 66,5 66,5 % SUBVEN COCED. 14.622,95 16.292,50 79.285,64 29.925,00 58.753,42 22.352,65 15.167,59 27.250,93 24.209,53 32.057,51 5.087,25 5.559,36 6.517,00 7.980,00 9.800,00 21.989,40 24.500,00 12.000,00 18.206,78 119.226,52 15.000,00 22.808,40 40.978,84 7.650,00 88.351,00 33.613,00 8.359,94 36.405,31 APROBADA DE LA AUTOCONSUMO PARA BOMBEO EN CAMINO LÉCERA SUSTITUCIÓN DE CALDERA DE GASOIL POR UNA CALDERA DE BIOMASA, PARA LAS SUSTITUCIÓN DE CALDERA ELÉCTRICA POR BIOMASA PARA VIVIENDAS PROPIEDAD DEL INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBA CENTRÍFUGA PARA CONSUMO DE AGUA EN INSTALACIÓN DE 2 CALDERAS DE BIOMASA PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL SUSTITUCIÓN CALDERA DE GASOIL POR 3 CALDERAS DE BIOMASA EN LAS PISCINAS Ш SUSTITUCIÓN DE CALDERA DE GASOLEO POR CALDERA DE BIOMASA EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN TEJADO PARA GENERAR ELECTRICIDAD EN UN INSTALACIÓN CALDERA DE BIOMASA EN COLEGIO PÚBLICO. SUSTITUCIÓN CALEFACCIÓN ELÉCTRICA POR UNA CALDERA DE BIOMASA EN LA FOTOVOLTAICA AISLADA DE RED PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO I TERRENOS DE CULTIVO ECOLÓGICO INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN RESIDENCIA DE MAYORES NTRA. SRA. PEÑA INST. SOLAR TERMICA PARA ACS EN POLIDEPORTIVO TITULO PROYECTO **DEPENDENCIAS MUNICIPALES** DOTACIÓN DE ELECTRICIDAD **AYUNTAMIENTO** -A POBLACIÓN MUNICIPALES GUARDERIA. P5030300G P4412800G P5014000C P4412300H P4425100G P4425100G P4402700A P5001700C P2200900E P5009400B P4420400F P4422100J P4400400J P4400400J AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA SOLICITANTE AYTO. DE PUERTOMINGALVO AYUNTAMIENTO DE DAROCA AYTO. DE ARENS DE LLEDO AYUNTAMIENTO DE LETUX AYTO. DE LA GINEBROSA AYTO. SANTA EULALIA AYTO. DE AGUAVIVA AYTO. DE AGUAVIVA AYTO. DE UTRILLAS AYTO. DE UTRILLAS AYTO. DE HIJAR FEDER-TE18/0113 FEDER-ZA18/0106 FEDER-TE18/0018 FEDER-TE18/0106 FEDER-ZA18/0203 FEDER-HU18/0090 FEDER-TE18/0046 FEDER-ZA18/0115 FEDER-TE18/0105 FEDER-ZA18/0161 FEDER-TE18/0104 FEDER-TE18/0102 FEDER-TE18/0103 FEDER-TE18/0051 N° EXPTE. 8 19 3 4 2 20 23 9 7 7 22 24 25 26





N° EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	% TOTAL PTOS
FEDER-TE18/0034	AYTO. DE ANDORRA	P4402500E	SUSTITUCIÓN DE UNA CALDERA DE GASOIL POR UNA DE BIOMASA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.	90.000,00	59.850,00 66,5	66,5	72
FEDER-TE18/0052	AYTO. DE CALANDA	P4405100A	INSTALACIÓN CADERA DE BIOMASA PARA CLIMATIZAR EL AGUA DE LA PISCINA CLIMATIZADA, AGUA CALIENTE SANITARIA Y CALEFACCIÓN	96.905,89	96.905,89 64.442,42 66,5	66,5	71

28

27

TOTAL: 1.288.845,09 857.081,98

Presupuesto: 860.052,00

# SUBVENCIONES CONCEDIDAS A INSTITUCIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y PARTICULARES PARA PROYECTOS NO FOTOVOLTAICOS COFINANCIADAS CON FEDER

	N° EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL PTOS
1	FEDER-HU18/0026	FEDER-HU18/0026 MARTINEZ OTAL, JOSE MARIA	xxxx3817T	INST. GEOTERMIA PARA CALEFACCIO/FRIO Y ACS EN VIVIENDA	23.024,40	23.024,40 11.512,20 50	90	86
2	FEDER-HU18/0051	FEDER-HU18/0051 PICONTO GARZO, MARIA TERESA	xxxx4836F	INST. GEOTERMIA PARA CALEFACCION/FRIO Y ACS EN VIVIENDA	19.896,09	9.948,05 50	20	94
3	FEDER-HU18/0086	FEDER-HU18/0086 BETRAN ESCARTIN, EMILIIO	xxxx0238G	xxxx0238G   INST. GEOTERMIA PARA CALEFACCION/FRIO Y ACS EN VIVIENDA	14.400,00	7.200,00 50	20	94
4	FEDER-ZA18/ 0020	FEDER-ZA18/ 0020 BLANCA DELSO VICIOSO	хххх9096Р	INSTALACIÓN GEOTÉRMICA PARA CLIMATIZACIÓN DE CASA MARGARITA	32.338,64	32.338,64 16.169,32 50	90	94
2		FEDER-HU1800045 ARTO HIJOS, MARIA JOSE	xxxx1101W	xxxx1101W   CALEFACCION/FRIO Y ACS EN   VIVIENDA	28.481,26	28.481,26 14.240,63 50	09	06

Jnión Europea



## TOTAL PTOS 86 86 82 82 82 82 82 78 77 % 50 20 50 20 50 20 20 20 20 3.538,15 9.900,00 7.590,87 10.725,00 7.105,60 5.836,32 8.100,00 12.600,00 3.290,00 SUBVEN. COCED. 15.181,73 6.580,00 APROBADA 19.800,00 21.450,00 6.200,00 25.200,00 14.211,20 11.672,63 7.076,29 CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE, PARA INSTALACIÓN GEOTERMICA MEDIANTE INST. EOLICA-SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN HUERTO APROVECHAMIENTO GEOTÉRMICO FUENTES CLARAS. DAMASO CRUZ GIMENO INST. CALDERA DE LEÑA PARA CALEFACCION Y ACS EN CASA MEDITACION INST. GEOTERMIA PARA CALEFACCION/FRIO Y ACS EN VIVIENDA INST. GEOTERMIA PARA CALEFACCION/FRIO Y ACS EN TITULO PROYECTO CALEFACCION/FRIO Y ACS EN CALEFACCION/FRIO Y ACS EN CALEFACCIÓN/FRIO Y ACS EN CAPTACIÓN VERTICAL, PARA **INST. GEOTERMIA PARA** INST. GEOTERMIA PARA UNA VIVIENDA. VIVIENDA VIVIENDA VIVIENDA xxxx6057G xxxx2964G xxxx8515Q xxxx9694V xxxx1392P xxxx9647P xxxx4267S xxxx0778V xxxx61000 NIF/CIF **ASOCIACION JARDIN DE LA MEDITACION** VILLACAMPA CABRERO, FRANCISCO FEDER-HU18/00125 LOPEZ LUESMA, JOAQUIN MANUEL BALLESTEROS CUCURULL, DIEGO AÑAÑOS ALIAS, JUAN CARLOS SOLICITANTE PARALED PEREZ, SANTOS CAMPO RIVERA, ANTONIO DÁMASO CRUZ GIMENO IVAN LOPEZ PEREZ FEDER-HU18/00117 FEDER-HU18/0049 FEDER-HU18/0043 FEDER-HU18/0004 FEDER-HU18/0050 FEDER-HU18/0088 FEDER-ZA18/0209 FEDER-TE18/0024 N° EXPTE. 12 13 9 4 9 / ω 0

127.756,12 255.512,24

TOTAL:

Presupuesto: 1.179.012,00



# SUBVENCIONES CONCEDIDAS A INSTITUCIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y PARTICULARES PARA PROYECTOS FOTOVOLTAICOS COFINANCIADAS CON FEDER

	N° EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL PTOS
<u> </u>	FEDER-HU18/0033	SANCHEZ CORBATON, MARIA JESUS	xxxx1714Y	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA	6.383,58	3.191,79	20	97
2 F	FEDER-HU18/0073	BIRCH, EMILY LOUISE	Q269xxxx	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA	11.375,00	5.687,50	20	97
3 F	FEDER-HU18/0079	PEREZ MUR, CARMEN Mª	xxxx3631K	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA	11.000,00	5.500,00	20	26
4	FEDER-HU18/0170	BENEDE SALINA, SILVIA	хххж6729Н	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN VIVIENDA	10.080,26	5.040,13	20	26
5 F	FEDER-HU18/0172	LACASTA CLEMENTE, JESUS	xxxx3507Q	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN VIVIENDA	3.600,00	1.800,00	20	26
9 E	FEDER-HU18/0173	LACASTA ACIN, JORGE	xxxx2427N	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN VIVIENDA	3.000,00	1.500,00	20	26
7 F	FEDER-HU18/0089	ASOCIACION JARDIN DE LA MEDITACION	G22361000	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA PARA CASA DE MEDITACION	18.128,22	9.064,11	20	93
8	FEDER-TE18/0042	JOSE LUIS JARIOD FANDOS	xxxx8213L	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA UNA CASA UNIFAMILAR.	34.650,00	17.325,00	20	93
9	FEDER-TE18/0110	ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA PEÑA	G44268829	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA CON ACUMULACIÓN EN ALBERGUE MUNICIPAL, ERMITA Y SANTUARIO.	17.920,00	8.960,00	20	93
10 F	FEDER-HU18/0021	TOMAS ARNAL, PASCUAL	WZZ80xxxx	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA	5.670,00	2.835,00	20	88
11 F	FEDER-HU18/0104	FACERIAS CASTARLENAS, IVAN	НЕ50ЕХХХХ	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA	8.347,50	4.173,75	20	88
12 F	FEDER-HU18/0158	ASOCIACION CULTURAL AS GABARDERAS	G50704006	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA COMUNITARIA	1.484,12	742,06	20	88
13 F	FEDER-HU18/0175	VILA TORT, IRENE	xxxx2628F	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA	5.565,00	2.782,50	20	68
4t	FEDER-TE18/0016	ROBERTO SANZ RUBIO	xxxx6405L	INSTALACIÓN DE PLACAS E INVERSORES SIN VERTIDO A RED, AUTOCONSUMO DE UNA VIVIENDA	10.740,00	5.370,00	20	89



## TOTAL PTOS 85 85 89 89 89 85 85 85 85 85 85 85 85 89 20 20 20 20 % 50 20 20 50 20 20 50 20 20 50 .520,00 20 6.615,00 1.040,00 2.520,00 5.600,00 5.291,30 7.700,00 5.836,00 1.553,36 7.340,82 92 2.061,39 20 SUBVEN 6.322, 892, .598, COCED 1.785,00 **APROBADA** 13.230,00 11.040,00 2.080,00 5.040,00 11.200,00 10.582,60 15.400,00 11.672,00 3.106,71 14.681,63 12.645,83 4.122,78 8 5.197, INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA PARA AUTOCONSUMO EN 2ª VIVIENDA. INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES PARA ALUMBRADO PUBLICO VIAL INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CON BATERÍAS PARA AUTOCONSUMO EN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN 1ª VIVIENDA. CONECTADA A RED PARA VIVIENDA INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN VIVIENDA INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN VIVIENDA INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN VIVIENDA CONECTADA A RED EN VIVIENDA AUTOCONSUMO EN 1ª VIVIENDA. INSTALACIÓN DE 12 PANELES FOTOVOLTAICOS 265 WP CON INVERSOR *FITULO PROYECTO* INST. SOLAR FOTOVOLTAICA INST. SOLAR FOTOVOLTAICA PARA CASETO DE APEROS. VIVIENDA. **≣50208164** xxxx7145Q xxxx2854H xxxx8033M Q0065xxxx xxxx1592V xxx7214X xxx7134B xxxx8550S xxxx8112S xxx3302Y xxxx7102V xxxx4915L xxx9251J NE/CIF CULLERES MAÑANET, JOSE ANTONIO LORENZO FELIX CAMPOS GERNABE CAMPO VILELLAS, JOSE ANTONIO CASTELLS LARRAMONA, PEDRO C.P. URBANIZACIÓN PLAYAS DE CHACÓN AGUSTÍN LARROYA SEVILLANO ASCASO SARASA, ALEJANDRO SADABA PUI9G, JOSE MANUEL SANCHO ADELL LOBATO GUILLEN, GERMAN SOLICITANTE RAMON FERRER GRACIA CARMEN SANCHO ADELL MARIA CARMEN NETZEL VAZQUEZ ROYO, JUAN JUAN JOSE FEDER-HU18/0122 FEDER-HU18/0133 FEDER-HU18/0038 FEDER-HU18/0039 FEDER-HU18/0121 FEDER-ZA18/0216 FEDER-HU18/0058 FEDER-HU18/0134 FEDER-ZA18/0015 FEDER-TE18/0067 FEDER-TE18/0068 FEDER-TE18/0069 FEDER-TE18/0081 FEDER-TE18/0096 EXPTE. 5 9 <u>6</u> 1 <u>∞</u> 20 22 23 25 26 28 7 24 27



## TOTAL PTOS 82 85 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 20 20 % 20 50 20 50 50 20 20 20 50 20 50 20 50 530,00 13.127,19 9 4.404,95 10.344,99 500,00 86 1.855,00 1.906,07 7.443,30 20 8.452,50 8.400,00 8 SUBVEN 6.268,9 7.232,8 3.937, 4.944, 1.320,0 COCED 00,090.1 **APROBADA** 84 14.465,71 26.254,38 3.710,00 3.812,13 14.886,60 7.875,00 16.905,00 9.888,31 8.809,89 16.800,00 20.689,98 2.640,00 00,000.1 12.537, INSTALACION PARA BOMBEO DIRECTO DE AGUA. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA PARA VIVIENDA PARTICULAR INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA SIN ACUMULACIÓN PARA BOMBEO DE SUSTITUCIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA (DIESEL A FOTOVOLTAICA) DE UNA BOMBA PARA RIEGO. INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILAR CON CALEFACCIÓN DE AEROTERMIA INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN ALMACEN INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA INSTALACION DE AUTOCONSUMO SIN CONEXÍON A RED PARA VIVIENDA. INST.SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA INSTALACIÓN PANELES SOLARES INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN INS. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN VIVIENDA INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN VIVIENDA PARA UNA BOMBA PARA RIEGO *FITULO PROYECTO* VIVIENDA UNIFAMILIAR AGUA DE UN POZO **EN VIVIENDA** EN VIVIENDA xxxx8751C xxxx5366M xxxx0710C xxxx4267P xxxx5241K xxxx8255Q xxxx5413Y xxxx5616C xxxx1263B xxxx2690R xxx7916X xxxx5565X xxxx2543Y xxxx5646Z xxxx2188K NIF/CIF JOSE FELIPE PLUMED CASTELLANO MONTULL PALACIO, JAVIER ISAAC CARLOS ANADON RODRIGUEZ MARTINEZ CORRALES, NURIA ÓSCAR CAMPANALES LECHA HARRY EDWARD LANGFORD VILAS SALAMERO, ARTURO SOLICITANTE JULIAN SANCHO SENANTE PEREZ ROLDAN, ALBERTO FRANCISCO CHIVA IBAÑEZ VICENTE PLACED, MIGUEL LOPEZ GALLINAD, JAVIER DEL RIO OPERE, JOSE JOSE BAREA ROMERO SANTIAGO RODA GIL FEDER-HU18/0110 FEDER-HU18/0112 FEDER-HU18/0139 FEDER-HU18/0081 FEDER-HU18/0144 FEDER-HU18/0169 FEDER-ZA18/0075 FEDER-HU18/0087 FEDER-TE18/0001 FEDER-TE18/0045 FEDER-TE18/0095 FEDER-ZA18/0086 FEDER-TE18/0026 FEDER-TE18/0040 FEDER-TE18/0066 EXPTE. 3 30 31 32 33 34 35 36 38 39 4 4 42 43 37

## "Construyendo Europa desde Aragón"

csv: BOA20181029013



## TOTAL PTOS 8 8 77 77 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 77 20 20 20 20 20 20 20 20 20 % 20 50 50 50 50 50 2.240,00 2.800,00 1.085,00 2.915,00 2.167,67 2.725,00 6.400,00 4.123,32 6.541,96 1.750,00 22.721,00 4.810,00 2.125,73 9.500,00 2.650,00 SUBVEN COCED **APROBADA** 5.600,00 2.170,00 5.830,00 4.335,33 5.450,00 12.800,00 8.246,63 3.500,00 45.442,00 9.620,00 4.251,46 9.000,00 5.300,00 4.480,00 13.083,91 INSTALACIÓN FV AUTOCONSUMO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR INSTALACIÓN FV AUTOCONSUMO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO PARA VIVIENDA PARTICULAR 3,78 KWP INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA AISLADA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO TIPO 1 INSTALACIÓN PARA AUTOCONSUMO DE UNA VIVIENDA. INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN VIVIENDA FAMILIAR PARA INSTALACIÓN SOLAR EN VIVIENDA ACUMULACION PARA DAR ELECTRICIDAD A UNA CASETA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN VIVIENDA AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO INSTALACIÓN DE PANELES CON CAMPO PARA USO DE RECREO. *IITULO PROYECTO* **FOTOVOLTAICA VIVIENDA** AUTOCONSUMO EN HÍPICA MUEL 399423170 xxxx7761G xxx2424A xxxx4895A xxxx6053B xxx1227E XXXX5796D xxx3218V xxx2267A xxxx9941F XXX6907K xxxx2061T xxxx7312F xxxx8210J xxxx9198N NIF/CIF FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RESANO JUAN ANTONIO SERRANO ALBERO JOSÉ MARÍA REMON PASCUAL FRANCISCO ABADÍA NOVOA ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ ISAAC SANCHO RAIMUNDO MARÍA ISABEL VIDAL LAYEL SOLICITANTE ANGEL COMIN SAMPIETRO PABLO PELLICERO NISTAL BONED ESTEBAN, OSCAR EDUARDO MICOLAU FOZ MARIA SOL LANA PEREZ DAVID ANGOS ROMERO JOSÉ GOULA COSTA HIPICAMUEL.ES FEDER-HU18/0059 FEDER-ZA18/0008 FEDER-ZA18/0012 FEDER-ZA18/0112 FEDER-ZA18/0120 FEDER-ZA18/0172 FEDER-ZA18/0178 FEDER-ZA18/0031 FEDER-ZA18/0066 FEDER-ZA18/0096 FEDER-ZA18/0098 FEDER-ZA18/0143 FEDER-TE18/0025 FEDER-TE18/0031 FEDER-ZA18/0067 EXPTE. 45 4 46 47 \$ 49 20 21 52 53 22 26 28 25 27





## TOTAL PTOS 77 17 77 77 77 77 77 77 77 7 77 77 77 77 20 20 20 20 % 50 20 50 20 50 50 20 20 50 20 10.004,79 3.210,75 82 4.160,00 3.245,00 50 8 1.706,25 1.000,00 4.276,80 19.471,00 2.160,00 3.412,50 3.347,90 SUBVEN 2.168,3 .074,8 COCED 697, .395,00 **APROBADA** 20.009,57 8 6.695,79 6.421,49 8.320,00 6.490,00 3.412,50 2.000,00 9 38.942,00 4.320,00 6.825,00 67 2.149,6 4.336, 8.553, INSTALACIÓN FV AUTOCONSUMO PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA CON ALMA CENAMIENTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SEGUNDA RESIDENCIA ISABEL COBOS INSTALACIÓN DE UNA BOMBA SUMERGIDA EN POZO PARA EL RIEGO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA PERMANENTE PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CONECTADO A RED INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA CASETO DE APEROS. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED INSTALACIÓN AISLADA EN HUERTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR DE LA ZONA AJARDINADA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN *FITULO PROYECTO* INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA BOMBEO RIEGO HERMENEGILDO. xxxx1259W xxx0333W xxxx7217G xxx1676W F44234995 xxx1177E XXX9169N xxxx3728Z xxx4555C xxxx8292E xxx6125H Xxx6363X xxx4849X xxxx0229K NIF/CIF SOC. COOP. ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SAN HERMENEGILDO LEOPOLDO MARTÍNEZ SIDRACH DE CARDONA FLORINDA OLLETA CUARTERO PILAR ISABEL AGUADO PEREZ JUAN JESÚS VERGARA EJIDO **HECTOR AVENTIN ESPLUGA** CATALIN CRISTINEL CHICOS SARA Mª MARTÍNEZ GLARÍA **TERESA BLANCO BASCUAS** ISABEL COBOS GUTIÉRREZ SOLICITANTE RAÚL MONTAÑES LOPEZ JOSE TIRADO SERRANO ANDRÉS GINÉS ZAPATA **LUIS GRACIA ALONSO** FEDER-ZA18/0133 FEDER-ZA18/0144 FEDER-ZA18/0184 FEDER-TE18/0047 FEDER-TE18/0099 FEDER-TE18/0109 FEDER-ZA18/0049 FEDER-ZA18/0082 FEDER-ZA18/0085 FEDER-ZA18/0093 FEDER-ZA18/0097 FEDER-ZA18/0129 FEDER-ZA18/0132 FEDER-ZA18/0189 EXPTE. 23 9 61 62 63 4 65 99 89 69 2 7 72 29



Jnión Europea



## TOTAL PTOS 73 73 73 73 73 73 73 73 73 73 73 73 73 7 20 20 20 20 % 20 20 50 50 50 50 20 20 20 20 21.101,55 1.496,25 20 2.067,77 5.000,00 945,00 5.670,00 1.074,84 6.760,00 4.452,77 4.781,27 50 2.000,00 SUBVEN 3.930, 927, COCED 482, 965,00 **APROBADA** 8 4.135,54 10.000,00 1.890,00 11.340,00 2.149,68 12.203,09 2.992,50 13.520,00 8.905,53 9.562,53 4.000,00 1.855,00 7.861, INSTALACIÓN FV AUTOCONSUMO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN INTALACIÓN FV AISLADA YA EXISTENTE (2º RESIDENCIA). FOTOVOLTAICA VIVIENDA VACACIONAL INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA EN RETIRO RURAL (2ª RESIDENCIA). INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA EN RETIRO RURAL (2ª RESIDENCIA). INSTALACIÓN AISLADA EN HUERTA DE CADRETE INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA RURAL VIVIENDA AISTALA PARA GENERAR LA PARA VIVIENDA PARTICULAR 2,7 KWP INSTALACIÓN DE UN EQUIPO EN UNA **NSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA** INSTALACIÓN SOLAR PV. DE AUTOCONSUMO ASISTIDO DE RED. KW NOMINALES INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN **AUTOCONSUMO PARA VIVIENDA** *FITULO PROYECTO* INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA ELECTRICIDAD DE LA CASA. AMPLIACIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA MOYA DE LA CAÑADA VIVIENDA RURAL G50604990 xxxx5124J xxx5763R xxxx1228B xxxx2811S xxxx1294C xxx4637P xxxx3488D xxx7322N xxxx1455D XXX9597X xxxx7093B xxxx0581J xxx3556k NIF/CIF COMUNIDAD DE REGANTES DE ANIÑÓN MARÍA DEL CASTILLO GARCÍA CASBAS MARIA DEL CARMEN BADA PINOS JOSÉ RAMÓN ROMANOS LOZANO CRISTIAN GARCIA BALAGUER FRANCISCO JAVIER MAÑERO CARRASCO **EMILIANO DOÑATE BORQUE** CONCHA MONCAYOLA IBOR JOAQUIN PASCUAL MARTIN SOLICITANTE ISLA CLEMENTE, ANTONIO IGNACIO LEÓN NAHARRO JORGE BLASCO MORENO RUBÉN ROLDÓN GRAO **LUIS MONZON BIELSA** FEDER-HU18/0103 FEDER-ZA18/0205 FEDER-TE18/0089 FEDER-ZA18/0045 FEDER-ZA18/0104 FEDER-ZA18/0119 FEDER-TE18/0005 FEDER-TE18/0088 FEDER-TE18/0090 FEDER-ZA18/0004 FEDER-ZA18/0025 FEDER-ZA18/0068 FEDER-ZA18/0069 FEDER-ZA18/0099 EXPTE. 73 7 75 9/ 28 62 8 82 83 8 85 88 77 81



## TOTAL PTOS 73 73 69 73 73 73 69 69 69 69 69 69 69 50 20 % 50 50 20 50 50 50 50 50 50 50 50 481,25 945,00 36 7.537,30 7.537,30 1.500,00 20 .500,00 93 1.050,00 3.900,00 3.325,30 93 SUBVEN 1.775, 2.326,9 COCED .557, 841, .683,85 .890,00 **APROBADA** 15.074,60 5.074,60 3.000,00 9.114,40 3.000,00 2.100,00 7.800,00 50 3.550,72 6.650,59 4.653,86 962, INST. SOLCAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN CASA DE CAMPO DE LA RED PARA BOMBEO DE AGUA DE INST. SOLCAR FOTOVOLTAICA AISLADA POZO A BALSA Y REBOMBEO DE BALSA ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA AISLADA DE LA RED INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA PARA CASA DE CAMPO AISLADA DE LA RED. CONSUMO EN CHALET 1ª RESIDENCIA INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN CASETA DE CAMPO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA INSTALACIÓN SOLAR FV PARA AUTO-INSTALACIÓN SISTEMA DE BOMBEO PARA RIEGO MEDIANTE PLACAS FOTOFOLTAICAS. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DOMÉSTICO CON AUTOCONSUMO DOMÉSTICO CON CONECTADA A LA RED ELÉCTRICA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA VIVIENDA PARTICULAR AUTOCONSUMO EN 2ª VIVIENDA. *FITULO PROYECTO* **NSTALACIÓN FOTOVOLTAICA** PARA AUTOCONSUMO EN CASA DE CAMPO **ACUMULACIÓN ACUMULACIÓN** xxx7361W xxxx4447R xxxx0636R xxxx0431Y xxx7295H xxxx6114A xxxx0000A xxxx2394Y xxxx6114A xxxx1489E xxx9342T «xxx6956 xxxx6295L NE/CIF FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RUIZ SERGIO MIGUEL BIELSA ALQUEZAR SERGIO MIGUEL BIELSA ALQUEZAR JOSÉ IGNACIO ARTIGAS MAESTRE MORANCHO PIQUER, BARTOLOME FRANCO ANGLES, JOSE JOAQUIN FRANCISCO JAVIER ESCORZA GIL RUPÉREZ RUBIO SOLICITANTE LOZANO CORTES, RAFAEL **TOMAS MAICAS ARGENTE ALFONSO MATA GARCÍA** MANUEL BALET SALA RAMÓN BALET SALA JOSÉ ÁNGEL FEDER-HU18/0012 FEDER-HU18/0019 FEDER-HU18/0174 FEDER-ZA18/0195 FEDER-ZA18/0214 FEDER-TE18/0055 FEDER-ZA18/0128 FEDER-ZA18/0136 FEDER-ZA18/0137 FEDER-ZA18/0163 FEDER-TE18/0038 FEDER-TE18/0039 FEDER-TE18/0065 EXPTE. 89 8 92 93 66 87 88 9 8 95 96 97 86







FEDER-ZA18/0199	FEDER-ZA18/0199 PEDRO ANTONIO CAMPOS ALONSO	xxxx3933V	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA CASETA DE CAMPO. INSTALACIÓN AISLADA	7.629,81	7.629,81 3.814,91 50	20	69
FEDER-ZA18/0064	FEDER-ZA18/0064 GUSTAVO DE LA PEÑA MANCHÓN	xxxx2856J	INSTALACIÓN FV AUTOCONSUMO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR	8.905,53	8.905,53 4.452,77 50	20	99
FEDER-ZA18/0091	FEDER-ZA18/0091 MARIA LUISA VELA MARQUINA	xxxx8108R	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO 2,4 KW	4.950,00	4.950,00 2.475,00 50	20	65

101

102

Presupuesto: 500.000,00 TOTAL: 949.705,89 474.852,95





## Unión Europea

# LISTADO II – RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

## SUBVENCIONES EXCLUIDAS A CORPORACIONES LOCALES COFINANCIADAS CON FEDER

	N° EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES	
_	FEDER-HU18/0074	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVIN	P2200003H	P2200003H INST. ESTUFA DE BIOMASA EN SALON DE ACTOS	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE	
2	2 FEDER-HU18/0075	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVIN	P2200003H	P2200003H NST. ESTUFA DE BIOMASA EN DEPENDENCIAS-SECRETARIA	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE .	
3	FEDER-HU18/0159	FEDER-HU18/0159 AYUNTAMIENTO DE BIELSA	P2207900H	P2207900H INST. SUELO RADIANTE EN NUEVO EDIFICIO	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	_
4	FEDER-HU18/0180	AYUNTAMIENTO DE ANSO	P2203400C	P2203400C   INST. SOLAR TERMICA PARA ACS EN CAMPING MUNICIPAL	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	_
5	FEDER-TE18/0006	AYTO. HUESA DEL COMÚN	P4413100A	INSTACIÓN DE UNA CALEFACCIÓN EN EL BAR DE TITULARIDAD   INVERSIÓN NO MUNICIPAL DE ESTUFA DE BIOMASA.	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE	
9	FEDER-TE18/0035	AYTO. DE GRIEGOS	P4412500C	SUSTITUCIÓN DE LAS LÁMPARAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR LÁMPARAS DE SODIO A ALTA PRESIÓN.	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE	
7	FEDER-TE18/0120	FEDER-TE18/0120 AYTO DE VIVEI DEI RIO MARTIN	P4428100D	P44281000 SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DE BOCA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	_

# SUBVENCIONES EXCLUIDAS A INSTITUCIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y PARTICULARES PARA PROYECTOS NO FOTOVOLTAICOS COFINANCIADAS CON FEDER

	N° EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES
_	FEDER-HU18/0102	FEDER-HU18/0102 ISLA CLEMENTE, ANTONIO	xxxx5763R	xxxx5763R INST. SOLAR TERMICA PARA ACS EN VIVIENDA	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE.
2	FEDER-HU18/0129	FEDER-HU18/0129 MARTI LOZMOZOS, Mª CARMEN	xxxx4187V	INST. SOLAR TÉRMICA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE.
က	FEDER-TE18/0101	3 FEDER-TE18/0101 MARIA DEL PILAR GRAÑA LOPEZ	xxxx2878F	INSTALACIÓN DE BIOMASA PARA CALOR MEDIANTE CALDERA PARA CALEFACCIÓN Y ACS CON ACUMULADRO, EN VIVIENDA.	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE.
4	FEDER-ZA18/0202	4 FEDER-ZA18/0202 RAQUEL COSCOLLA ALMAU	xxxx2788Y	xxxx2788Y RENOVACIÓN INSTALACIÓN ENERGÍA	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE.



# SUBVENCIONES EXCLUIDAS A INSTITUCIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y PARTICULARES PARA PROYECTOS FOTOVOLTAICOS COFINANCIADAS CON FEDER

				OTO 1/2010 0 11-11-1	
	N' EXPIE.	SOLICITANIE	NIF/CIF	III ULO PROYECTO	OBSERVACIONES
_	FEDER-HU18/0109	SALAS HUGUET, MOISES	xxxx7681W	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA	NO CUMPLE CON TODAS LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO
7	FEDER-HU18/0179	SANZ MARTIN, ANA	xxxx6745B	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ဇ	FEDER-TE18/0010	JOSE ANGEL ABRIL ROMERO	xxxx2264M	INSTALACIÓN DE 20 MODULOS FOTOVOLTAICOS CON INVERSOR DE CONEXIÓN A RED PARA UNA INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO TIPO 1 EN VIVIENDA UNIFAMILIAR.	NO CUMPLE CON TODAS LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO
4	FEDER-TE18/0121	THAIS ORENGA CARCELLER	xxxx9326R	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EN PRIMERA VIVIENDA.	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
2	FEDER-TE18/0122	CLARA PEREZ TOMAS	xxxx0708G	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CASA DE CAMPO Y ALMACÉN DE HERRAMIENTAS.	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
9	FEDER-ZA18/0030	COOPERATIVA MIRADOR VENECIA	F99198251	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA CONSUMOS GENERALES DE LA COMUNIDAD MIRADOR VENECIA	NO ACRITA SER ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
7	FEDER-ZA18/0036	FRANCISCO JOSÉ CABEZA GILABERTE	xxxx7004Q	BOMBEO SOLAR FCG 1	NO SUBVENCIONABLE ACTIVIDAD ECONOMICA
8	FEDER-ZA18/0109	RAMÓN PLO BARRAQUETA	xxxx8453K	BOMBEO SOLAR AISLADO 57,60 KWP PARA RIEGO AGRICOLA	NO SUBVENCIONABLE ACTIVIDAD ECONOMICA
<b>о</b>	FEDER-ZA18/0158	Pablo Alejandro Nuñez-Polo Valero	xxxx5429S	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
10	FEDER-ZA18/0162	Javier Ortilles Gonzalo	xxxx7084D	BOMBEO DE AGUA PARA RIEGO CON INST. FOTOVOLTAICA	NO SUBVENCIONABLE ACTIVIDAD ECONOMICA
11	FEDER-ZA18/0192	María Luisa Beltrán Trincado	xxxx1288E	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
12	FEDER-ZA18/0204	Emilio Bernando Sanchez Agoiz	xxxx8819V	NO CONSTA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO



## Unión Europea

## LISTADO III – RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS POR NO SUBSANAR O HABER DESISTIDO **VOLUNTARIAMENTE**

## SOLICITUDES DESISTIDAS DE CORPORACIONES LOCALES COFINANCIADAS CON FEDER

	N° EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES
-	FEDER-HU18/0160	FEDER-HU18/0160 AYUNTAMIENTO DE HUESCA	P2217300I	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN COLEGIO JUAN XXIII	NO SUBSANA EN PLAZO
2	FEDER-HU18/0161	FEDER-HU18/0161 AYUNTAMIENTO DE HUESCA	P2217300I	P2217300I INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN COLEGIO PIO XII	NO SUBSANA EN PLAZO
3	FEDER-HU18/0162	FEDER-HU18/0162 AYUNTAMIENTO DE HUESCA	P2217300I	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN COLEGIO ALCORAZ	NO SUBSANA EN PLAZO
4	FEDER-HU18/0163	FEDER-HU18/0163 AYUNTAMIENTO DE HUESCA	P2217300I	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN COLEGIO PIRINEOS-PYRINE	NO SUBSANA EN PLAZO
2	FEDER-HU18/0164	FEDER-HU18/0164 AYUNTAMIENTO DE HUESCA	P2217300I	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN NAVES MUNICIPALES	NO SUBSANA EN PLAZO
9	FEDER-HU18/0165	FEDER-HU18/0165 AYUNTAMIENTO DE HUESCA	P2217300I	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN CENTRO CULTURAL MBM	NO SUBSANA EN PLAZO
7	FEDER-ZA18/0138	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO	P5029300J	P5029300J INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO	NO SUBSANA CORRECTAMENTE

# SOLICITUDES DESISTIDAS DE INSTITUCIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y PARTICULARES PARA PROYECTOS NO FOTOVOLTAICOS COFINANCIADAS CON FEDER

	N° EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES
1	FEDER-ZA18/0113	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ZARAGOZA	R5000307H	107H HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ZARAGOZA: EXTENSIÓN DE GEOTERMIA	DESISTIMIENTO EXPRESO



# SOLICITUDES DESISTIDAS DE INSTITUCIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y PARTICULARES PARA PROYECTOS FOTOVOLTAICOS COFINANCIADAS CON FEDER

L	AR IICOLARES PA	TAN ILCOLANES PARA PROTECTOS POTOVOLIAICOS COFINAINCIADAS CON PEDEN	COLINAIN	CIADAS CON FEDER	
	N° EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES
7	FEDER-HU18/0115	1 FEDER-HU18/0115 VILAS OLIVERA, ANTONIO	xxxx8201Q	xxxx8201Q SOLAR FOTOVOLTAICA	NO SUBSANA
2	FEDER-ZA18/0065	2 FEDER-ZA18/0065 EMILIO JOSÉ GRAÑEJA MUNIENTE	xxxx4079S	xxxx4079S SOLAR FOTOVOLTAICA	DESISTIMIENTO EXPRESO
3	FEDER-ZA18/0121	3 FEDER-ZA18/0121 JUAN ANTONIO MONTERO PACHECO	xxxx4317F	PACHECO xxxx4317F INSTALACIÓN FV AISLADA	NO SUBSANA
4	FEDER-ZA18/0164	4 FEDER-ZA18/0164 CONCEPCION MALLEN ALASTUEY	xxxx0213N	xxxx0213N NISTALACIÓN PANELES FOTOVOLTAICOS	NO SUBSANA





CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL AÑO 2018 EN MATERIA DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA, USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS AUTÓCTONOS Y RENOVABLES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGINAL (FEDER)

La Comisión Técnica de Valoración determino mediante acta de 21 de junio de 2018 los siguientes criterios de evaluación y valoración de las solicitudes de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables cofinanciadas por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) al amparo de lo establecido en el apartado undécimo de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas y del apartado 4 de la Orden EIE/821/2018, de 17 de mayo, por la que se convocan las ayudas objeto de esta valoración.

## A. Dotación de servicios o mejora de los existentes (20 %)

a) Para proyectos de geotermia o solar fotovoltaica cuyos beneficiarios sean personas físicas particulares.

1. Utilización de geotermia o solar fotovoltaica en 1ª vivienda.	5 puntos
2. Utilización de geotermia o solar fotovoltaica en 2ª vivienda.	3 puntos
3. Utilización de geotermia o solar fotovoltaica para otros usos.	2 puntos

En los supuestos 1, 2 y 3, cuando se trate de instalaciones de producción de energía eléctrica, en régimen de autoconsumo, conectadas a la red de distribución, la valoración se reducirá en 1 punto.

b) Para proyectos de biomasa, geotermia, solar térmica, solar fotovoltaica, minieólica o minihidráulica cuyos beneficiarios sean empresas, autónomos, corporaciones locales, comunidades de propietarios o entidades sin ánimo de lucro.

1. Utilización de solar fotovoltaica, minieólica o minihidráulica para la electrificación de núcleos de población no conectados a la red de distribución eléctrica, para suministro eléctrico a viviendas, alumbrado público y a otras actividades y servicios.	5 puntos
2. Utilización de biomasa, geotermia, solar térmica, solar fotovoltaica, minieólica o minihidráulica para actividades industriales, agrícolas, ganaderas y de servicios (educación, cultura, sanidad, comercio, hostelería, turismo, alumbrado etc.).	4 puntos





3. Utilización de biomasa, geotermia, solar térmica, solar fotovoltaica, minieólica o minihidráulica para uso residencial y oficinas. (cuando los beneficiarios sean comunidades de propietarios)	
<b>4.</b> Utilización de biomasa, geotermia, solar térmica, solar fotovoltaica, minieólica o minihidráulica para uso residencial y oficinas. (para el resto de beneficiarios)	

En los supuestos 2 y 3, cuando se trate de instalaciones de producción de energía eléctrica, en régimen de autoconsumo, conectadas a la red de distribución, la valoración se reducirá en 1 punto.

En el supuesto 3, un promotor que construya viviendas (instalaciones para uso residencial) podrá acogerse a las subvenciones como empresa (de las instalaciones en aquellas viviendas que no haya vendido, y siempre que haya realizado la inversión).

## B. Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad (5%)

1. Instalaciones novedosas y replicables.	5 puntos
2. Instalaciones novedosas pero de difícil replicabilidad.	4 puntos
3. Instalaciones convencionales geotérmicas.	3 puntos
<b>4.</b> Instalaciones convencionales solares fotovoltaicas, eólicas, minihidraúlicas, solares térmicas y de biomasa con pellets	2 puntos
5. Instalaciones de biomasa con leña.	1 puntos

Definiendo como instalaciones novedosas aquellas que, a criterio del evaluador, no son convencionales; y el término replicables como instalaciones fácilmente "exportables y reproducibles" a otros proyectos.

## C. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido (10%)

Con carácter general y para todos los proyectos.	5 puntos
<b>2.</b> Con carácter excepcional se podrá reducir la puntuación a 4 ó 3 puntos, a criterio motivado del evaluador, y siempre atendiendo a posibles circunstancias que dificulten la viabilidad técnica y/o económica del proyecto.	4 o 3 puntos

A la vista de que se trata de proyectos de pequeña potencia, con tecnologías ya muy maduras, respaldadas por proyectos realizados por técnicos profesionales y a las que, en algunos casos, ya se les aplica un coste de referencia por kW, no se considera necesario graduar más este criterio de evaluación.





## D. Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética (20%)

ia, solar térmica, solar fotovoltaica, minieólica y <b>5 puntos</b>
---

Atendiendo a este concepto, resulta difícil primar una tecnología sobre otra, dado que para situaciones de demanda energética diferentes, existen soluciones tecnológicas diferentes, no pudiéndose valorar una tecnología más que otra.

## E. Disminución de impacto ambiental, la contaminación o las emisiones (25%)

Instalaciones geotérmicas, solares térmicas, solares fotovoltaicas, minieólicas, minihidraúlicas y solares térmicas.	5 puntos
2. Sustitución de caldera de energía no renovable por caldera de biomasa, o sustitución del quemador.	4 puntos
3. Nueva instalación, o ampliación, de caldera de biomasa.	3 puntos

## F. El reequilibrio y la redistribución territorial (20%)

1. Núcleos de población de hasta 100 habitantes.	5 puntos
2. Núcleos de población de 101 a 500 habitantes.	4 puntos
3. Núcleos de población de 501 a 1.000 habitantes.	3 puntos
4. Núcleos de población de 1.001 a 5.000 habitantes.	2 puntos
5. Núcleos de población de 5.001 a 60.000 habitantes.	1 punto
6. Núcleos de población de más de 60.000 habitantes.	0 puntos

Se entenderá como núcleo de población la entidad local menor (entidad singular, pedanía o barrio rural), si es el caso y así se ha indicado en la solicitud, o en su defecto, el municipio donde esté ubicada la instalación.





## G. Inclusión de elementos discriminatorios por razones de género. (Se valorará negativamente los que incluyan elementos discriminatorios) (-20%).

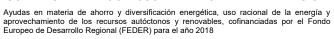
1. Para todos (salvo excepciones discriminatorias)	0 puntos
--	----------

Por las características de la convocatoria y de las actuaciones subvencionables, históricamente nunca se han presentado proyectos discriminatorios por razones de género.

- H. Peticionarios que en los cinco ejercicios anteriores hubieran aceptado subvenciones y, sin renuncia expresa, no las hubieran ejecutado. (Se valorará negativamente). (-25%).
  - **1.** Los solicitantes de 2018, coincidentes de cruzar datos con los beneficiarios de los cinco ejercicios anteriores, que habiendo aceptado la subvención (sin renuncia expresa) no la hubieran ejecutado.

5 puntos







## A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION:

D/D <sup>a</sup> . (Nombre/Apellidos):	con D.N.I. nº:
en representación de	con N.I.F. nº:
DECLARA: que el proyecto denominado:	
Localización de la inversión:	
Con una inversión (excluidos impuestos, tasas y contribu para cuya ejecución se solicitó una subvención con el Nº resolvió favorablemente.	
Que se ha ejecutado la totalidad de la inversión o Euros.	bjeto de subvención, habiéndose pagado:
Que se ha ejecutado parcialmente la inversión ob	jeto de subvención, habiéndose pagado:
DESCRIPCION DEL PROYECTO:	
Instalación compuesta de los siguientes elem 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	entos:
Potencia (kW):	Horas anuales estimadas de uso:





Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y

	Departamento de Economi Industria y Empleo	aprovechamiento de los rec Europeo de Desarrollo Regio			cofinanciadas	por el Fondo	Unid	ón Europea
Marcar con una X según corresponda:								
☐ La instalación se ha llevado a cabo de acuerdo con el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención, cumpliéndose los objetivos energéticos, económicos y técnicos solicitados y en los plazos previstos.								
una m	☐ Se han realizado cambios significativos respecto al presupuesto y proyecto previos presentados en la solicitud de la subvención (En este caso, se deberá acompañar este documento de una memoria técnica más detallada).							
LISTA	GENERAL D	E FACTURAS Y JUSTIFICA SUMINISTRA		LA INVERSI	ON REAL FECHA DE		LIVA IMI	PORTE SIN IVA
ORDEN	I FECHA	SUMINISTRA	ADOR		PAGO	IMPORTE CON	IVA IIVII	PORTE SIN IVA
	+							
	+							
	+							
	+							
-								
				SUMA IMPOR	TE TOTAL			
2011	0.4.D.Á.OTED.	SEMEDAL LI'S	DE01 4D	•				
		SENERAL, el abajo firmante		-				
Conforme al artículo decimosexto.3 letra c) punto 3º de la Orden de convocatoria de ayudas								
No he recibido otros ingresos o subvenciones para financiar este proyecto.								
He recibido otros ingresos o subvenciones para el mismo proyecto (se relacionan a continuación):								
-	YUDAS	ORGANISMO	AÑO	IMPORTE	% IN	VERSION	MAR	CO LEGAL
	GRESOS							





Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el año 2018

SUBVENCIONES COBRADAS					
--------------------------	--	--	--	--	--

Acreditando el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan sido concedidas, de ser el caso, con anterioridad para el mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

## PARA EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA EMPRESA (PÚBLICA O PRIVADA), AUTÓNOMO O ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, el abajo firmante DECLARA que:

Conforme al apartado decimosexo, punto 3.a) de la Orden de convocatoria de ayudas, el solicitante cumple con reglamento de la Unión Europea que le sea de aplicación según su actividad relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, los cuales son:

- 1.Para las empresas privadas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, de conformidad con lo expuesto en el Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, estarán sujetas al límite del importe total de 15.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales que se determinará tomando como referencia los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso.
- 2.Las empresas privadas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro del sector de la pesca y de la acuicultura, de conformidad con lo expuesto en el Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, estarán sujetas al límite del importe total de 30.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales que se determinará tomando como referencia los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso.
- 3.El resto de empresas privadas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L-352/1 de 24 de diciembre), estarán sujetas al límite del importe total de 200.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales que se determinará tomando como referencia los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso.

Y por ello, el solicitante o representante, declara:				
☐ No haber recibido ayuda de minimis durante lo dos años anteriores y el actual.				
☐ Si haber recibido ayuda de minimis durante los dos años anteriores y el actual. Indicando la procedencia y la cuantía				
Organismo	Cuantía			

## AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

El solicitante autoriza al órgano gestor del procedimiento para recabar tanto los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma. En caso contrario indicarlo:

☐ **DENIEGO** expresamente el consentimiento para que el órgano gestor del procedimiento acceda a los datos referidos.



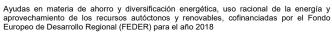


Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el año 2018

DOC	UMENTACION QUE SE APORTA						
	Documentos originales y fotocopias, para su sellado, de las facturas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios y/o a la ejecución de obras. Dichas facturas deberán incluir la declaración y desglose de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.						
	Documentos originales y fotocopias para su sellado, de las transferencias, recibos o talones bancarios, junto con los extractos bancarios correspondientes; o recibo firmado y sellado del perceptor en caso de pago en efectivo de hasta 500,00 euros por proyecto subvencionado.						
	En el caso que la actuación subvencionada forme parte de una instalación fija de calefacción, refrigeración o de producción de agua caliente sanitaria, destinada a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas, sometida al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, se aportará un certificado de la instalación, suscrito por la empresa habilitada en instalaciones térmicas que haya montado o reformado dicha instalación.						
	En el caso que la actuación subvencionada suponga la explotación de recursos energéticos relativos a solar fotovoltaica aislada y/o eólica aislada, sometida al Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, se aportará el certificado de la instalación eléctrica, suscrito por la empresa instaladora habilitada de instalaciones de baja tensión que haya instalado o reformado dicha instalación.						
	En el caso que el importe de la actuación subvencionada (y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones) supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor (40.000 euros cuando se trate de contratos de obras o 15.000 euros cuando se trate de contratos de obras o 15.000 euros cuando se trate de otros contratos), el beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, que habrá solicitado con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención pero siempre dentro del periodo subvencionable. La elección entre las ofertas presentadas en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.						
	Los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, cuando el solicitante deniegue expresamente el consentimiento para acceder al órgano gestor del procedimiento a los datos referidos en el apartado tercero punto 4 de la Orden de convocatoria.						
	Otros documentos (especificar)						
Por cuanto antecede SOLICITA que, tras las gestiones que procedan se ordene el pago (total/parcial) de la subvención concedida al proyecto referenciado.							
	En , a de de 2018						
Fdo:							
PAR	RA EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA ENTIDAD LOCAL:						
El pi	resente documento deberá ir firmado por el Secretario o Secretario-interventor de la Entidad Local, con el visto bueno del ilde o Presidente.						
Inter	este caso, el presente documento tendrá carácter de certificado expedido por el citado Secretario o Secretario- rventor, de conformidad con lo estipulado en el artículo 22, apartado 2 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.						
	DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE						



## **ESCRITO DE RENUNCIA EXPLICITA**





	LA SUBVE	NCION:					
Nombre y apellidos / Razón Social							
Número de Documento de Identidad	(NIF ó NIE)						
DATOS DEL REPRESENTANT	E (si proced	'e):					
Nombre y apellidos							
Número de Documento de Identidad (NIF ó NIE)							
<b>DECLARA:</b> que se le ha concedido una subvención por Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética mediante Order de la Consejera de Economía, Industria y Empleo para la ejecución del Proyecto:							
NÚMERO DE EXPEDIENTE							
TÍTULO DEL PROYECTO							
SUBVENCIÓN CONCEDIDA							
Observaciones:							

Fdo:

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y MINAS DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO